



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 937/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00021044-3/2022, la Resolución de Presidencia N° 1072/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia Marco Fuscaldo, Oficial interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 05, solicita licencia excepcional sin goce de haberes conforme el artículo 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir de día 08 de noviembre de 2022 y hasta el día 04 de noviembre de 2023 inclusive.

Que al agente Fuscaldo, mediante la Resolución de Presidencia N° 1072/21, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 08 de noviembre de 2021 y hasta el día 07 de noviembre de 2022 inclusive, toda vez que se encontraba atravesando una difícil situación personal y familiar que le impedía concurrir de forma presencial al trabajo.

Que el mencionado agente solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 08 de noviembre de 2022 y hasta el día 04 de noviembre de 2023 inclusive, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Martin Miguel Converset, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 05, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Marco Fuscaldo que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Marco Fuscaldo, Legajo N° 4705, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 08 de noviembre de 2022 y hasta el día 04 de noviembre de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 05 -a fin de notificar a Marco Fuscaldo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 937/2022